

# **MANUAL DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**

## **CAPÍTULO 1: OBJETIVO**

El objetivo del presente Manual de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales es establecer los criterios de LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN, identificada con Personería Jurídica Especial Resolución No. 6221 del 17 de diciembre de 2010 del Ministerio del Interior, para proteger la información personal a la que se tenga acceso en desarrollo de su objeto social y dentro del giro ordinario de su operación, específicamente en aquellas actividades religiosas, laborales, de comunicación, las contractuales y legales. Así como establecer las directrices y procedimientos necesarios para garantizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, captación, grabación, transmisión, transferencia y conservación de los datos personales tratados.

## **CAPÍTULO 2: ALCANCE**

LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN manifiesta que las directrices y condiciones consagradas en este documento serán aplicadas a todas las bases de datos, así como a los archivos y registros de datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Iglesia Palabra y Adoración, cuando actúe como responsable y/o encargado de la información.

## **CAPÍTULO 3: MARCO NORMATIVO**

El marco normativo para la protección de datos personales se funda principalmente en la Constitución Política de Colombia en su artículo 15 que consagra el derecho de toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 090 de 2018, en donde se encuentra consagrado los lineamientos que deben implementarse para el tratamiento de datos personales, a fin de garantizar al titular de estos tanto su uso, como su conservación bajo estándares de seguridad y privacidad necesarios a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo y atendiendo a los requerimientos recogidos en la norma, y tendiente a ejercer la efectiva protección a la intimidad personal, de tal manera que el titular que autorice de manera previa, libre, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales, acepta la presente política en los términos aquí establecidos.

## **CAPÍTULO 4: PRINCIPIOS RECTORES**

En virtud de interpretación y aplicación jurídica, se aplicarán los siguientes principios:

- a) **Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g) **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos

personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## **CAPÍTULO 5: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN, entidad religiosa con Personería Jurídica Especial reconocida mediante Resolución No. 6221 del 17 de diciembre de 2010 del Ministerio del Interior, representada legalmente por Ernesto Raúl Alemán Pineda, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., es responsable del Tratamiento de la Información recabada con ocasión del desarrollo de su actividad.

**RAZÓN SOCIAL:** IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN

**DOMICILIO:** Bogotá D.C.

**DIRECCIÓN:** Avenida Carrera 86 No. 71 A - 51

**CORREO ELECTRÓNICO:** iglesia@iglesiapalabrayadoracion.com

**TELÉFONOS:** (601) 3589189 - 3187130487

## **CAPÍTULO 6: DEFINICIONES**

A continuación, se exponen los siguientes conceptos, para efectos de interpretación de la presente política de tratamiento:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita otorgada por el responsable, dirigida al titular de sus datos personales, mediante el cual se le informa acerca de las políticas de tratamiento de la información, su aplicabilidad, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- d) **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- e) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- f) **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o la persona o personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- g) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.
- h) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- i) **Tratamiento de Datos:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que implique la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, bloqueo, modificación, o cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

## **CAPÍTULO 7: TRATAMIENTO Y FINALIDADES**

LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN con Personería Jurídica Especial Resolución No. 6221 del 17 de diciembre de 2010 del Ministerio del Interior, en desarrollo de su actividad religiosa, organizacional, de comunicación y social, recolecta, almacena, procesa, usa, administra, transfiere, transmite y suprime datos personales, los cuales serán tratados en relación con las finalidades que se expondrán a continuación, según sea el caso:

### A. Generales:

- Actualizar, verificar y complementar los datos personales y de contacto del titular, tales como número de celular, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Gestión de obligaciones contables y tributarias.
- Atención de requerimientos judiciales o administrativos en el evento que la autoridad competente lo requiera.
- Prevenir y detectar cualquier actividad ilegal.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas, quejas y reclamos.
- Elaborar los Contratos.
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**.

B. Miembros de la Iglesia: En relación con los miembros y demás asistentes, la Iglesia Cristiana Palabra y Adoración podrá:

- Contactar al titular a través de correo electrónico, vía telefónica o de cualquier otro medio de comunicación para informar las reuniones, eventos y demás actividades religiosas que adelanta **LA IGLESIA PALABRA Y ADORACIÓN** en aras de cultivar y fortalecer la moral cristiana y el crecimiento espiritual de sus miembros.
- Proveer servicios de consejería.

C. Donaciones:

Cuando se realizan donaciones a través de los diferentes medios de pago, no se recopilarán datos del medio de pago (tarjeta de crédito y/o débito), debido a que este proceso se hace a través del botón de pagos y/o intermediarios financieros, por lo tanto, la información que se ingresa es de uso exclusivo de las entidades financieras. De esta manera los tipos de datos en los pasos para donación por los distintos medios son los siguientes:

1. Acceso a través de la página web de Palabra y Adoración (Datos básicos)
2. Inicio de la transacción mediante el intermediario (Datos Financieros)
3. Fin de la transacción directamente en el banco seleccionado (Datos Financieros)

Al hacer donaciones a través de los medios destinados para tal fin, los datos serán usados única y exclusivamente por **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** para gestión de la información de reportes contables internos o externos y para la emisión de certificados de donación. En dichos sobres se expresa claramente en cláusula impresa, la finalidad de uso de los datos personales allí consignados.

D. Redes Sociales e Ingreso a los sitios web de la Iglesia Cristiana Palabra y Adoración:

La página web <http://www.iglesiapalabayadoracion.com> contiene conectores e hipervínculos que dirigen a redes sociales como Facebook, WhatsApp, Instagram, YouTube, Spotify, Soundcloud, Wordpress por tanto se ADVIERTE que si el Titular inicia sesión en una de las redes sociales durante la visita a los sitios web de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, la red social podrá añadir dicha información al perfil del Titular y, en consecuencia, cuando un Titular interactúa con alguna de las referidas redes sociales y los servicios de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, su Información Personal será transferida a la red social en cuestión. El Titular que no esté de acuerdo con que se realice la transferencia de su Información Personal a las redes sociales, deberá cerrar su sesión (en la red social) antes de ingresar a las páginas web de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**; de no cerrar la sesión no será nuestra responsabilidad la recolección, transmisión y, en general, el tratamiento que le sea

proporcionado a la Información Personal del Titular en los eventos antes descritos. Así entonces, los Titulares que ingresen simultáneamente a las páginas web y a sus perfiles en las diferentes redes sociales, se someten a las políticas de privacidad de la respectiva red.

E. Audios, videos, imágenes y datos transmitidos a través de YouTube, Instagram, Facebook:

**LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** en su canal de YouTube y redes sociales, puede recibir información y su finalidad tiene efectos de reproducción y comunicación pública. La producción realizada utilizará imágenes, audios y videos para los fines dentro de los propósitos establecidos. Dichas imágenes serán conservadas por el tiempo exclusivo para dar cumplimiento a la finalidad para la que fueron recabadas.

Como parte de esta política en **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, los videos que se transmiten en el programa son previamente autorizados por parte los titulares de la información e imágenes.

La no autorización expresada con anterioridad será tenida en cuenta por **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** a efectos de evitar en lo posible recopilar datos de niños, niñas o adolescentes. En todo caso, habiendo sido tomada dicha imagen a través de fotografía, video o cualquier otro medio de captación se procederá a distorsionar sus rasgos diferenciadores, en los términos aquí previstos, al uso y tratamiento de su imagen.

F. Red Generacional:

El equipo de servicio profesional e interdisciplinario denominado RED GENERACIONAL de LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN, realizará el tratamiento de los datos personales que se suministren de manera voluntaria, veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el servicio de ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO y ASESORÍA por parte de los profesionales de las distintas áreas que brinda la Red Generacional, a las familias y miembros de la iglesia en general en diferentes áreas profesionales como psicología, jurídica, trabajo social, educación, medicina y terapia ocupacional, con el fin de acompañar a las generaciones en el desarrollo integral.

La información personal que se suministre, se utilizará solo para los fines autorizados y se encuentra resguardada bajo las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su pérdida, adulteración, uso fraudulento o no adecuado.

#### G. Empleados:

- Desarrollar los procesos de selección y vinculación del personal, de acuerdo con los requerimientos internos de la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**.
- Dar cabal cumplimiento a las obligaciones que derivan del contrato de trabajo, en virtud del cual, la recolección de datos se hace necesaria para adelantar la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y Caja de Compensación, y demás registros y aportes que demande la legislación laboral vigente.
- Desplegar los programas de bienestar y salud ocupacional determinados en la gestión de Talento Humano.
- Efectuar pago de nómina y parafiscales.
- Administrar el acceso de los colaboradores a los recursos informáticos, así como el registro y control de ingreso a las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas y bienes.

#### H. Datos de Niños, Niñas y Adolescentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, tratará la información personal de niños, niñas y adolescentes cuando medie autorización expresa de sus representantes legales, asegurando los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, y para las finalidades específicamente informadas previo a la entrega de los mismos, respetando siempre los derechos otorgados a ellos en términos de la Corte Constitucional en sentencia T- 729 de 2002, que en lo pertinente, indica: *“La función de administrar una base de datos debe fundamentarse en los principios de libertad, necesidad, veracidad, integridad, incorporación, finalidad, utilidad, circulación restringida, caducidad e individualidad ”* y la Sentencia C-748 del 2011 que precisó que, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; debe tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, **la Corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores**, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

I. Datos Sensibles:

**IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, como entidad sin ánimo de lucro tratará datos sensibles en el desarrollo de sus actividades religiosas con las debidas garantías de seguridad siempre que se trate de información de sus miembros. Asimismo, tal como lo indica la norma, en aquellos casos en que el titular otorgue su consentimiento, cuando el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, en el evento en que el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y cuando se tenga una finalidad histórica, estadística o científica, garantizando las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

*Medidas adoptadas por la IGLESIA PALABRA Y ADORACIÓN para el Tratamiento de Datos Personales*

**LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** cuenta con un programa integral de gestión de Datos personales y con la preparación adecuada para la implementación efectiva de estas medidas. Cuenta con políticas internas efectivas que garantizan que exista la estructura administrativa adecuada para su implementación, adoptando mecanismos internos que ponen en práctica las políticas de entrenamiento y programas de capacitación en la adopción de procesos para la atención de reclamos, y consultas de los titulares.

Existe un compromiso por parte de la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** desde la alta dirección que permite la efectiva implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales basado en el compromiso de los usuarios y en el respeto a la protección de datos personales. Cuenta con una persona encargada como oficial de datos (se menciona en el numeral 10, b. de este manual) quien da el trámite a las solicitudes de los Titulares y es el encargado de velar por las políticas y procedimientos internos para el cumplimiento de la norma y la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales en **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**.

Adicionalmente **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** adopta medidas comunes para todas las bases de datos y su tratamiento obligando a los usuarios en materia de protección de datos a:

- Acceder a los datos personales contenidos en las bases de datos de la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, únicamente si se está autorizado y es necesario para el desempeño de sus funciones.
- No revelar información contenida en la base de datos de los miembros de la iglesia, empleados, y/o demás allegados a la misma a personas ajenas a la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, a usuarios no autorizados u



otros terceros que no deban tener acceso a la información atendiendo a las funciones asignadas.

- Trabajar para mejorar la seguridad de la información, observando las normas y procedimientos de seguridad existentes.
- No realizar acciones que puedan configurar un peligro para la seguridad de la información.
- No sacar la información de las instalaciones de la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** sin estar debidamente autorizado, mediante soportes físicos o a través de cualquier medio de comunicación, salvo en los casos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas y en todo caso respetando lo establecido al respecto en el Manual Interno de Seguridad y en los procedimientos establecidos a estos efectos por parte de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**

Además de adoptar medidas en cuanto los recursos materiales de trabajo, dispositivos extraíbles, puestos de trabajo, uso de internet, correo electrónico, procedimientos operacionales, inventario de bases de datos, sistemas de administración de riesgos asociados al tratamiento de los datos, entre otros.

## **CAPÍTULO 8: AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

**LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, ha adoptado mecanismos internos para solicitar los datos del titular. Cuenta con formularios desarrollados para tal fin en todas las áreas involucradas y también en los sitios web donde es posible que se obtenga información del titular, describiendo la finalidad para la cual son obtenidos. Le será claro al titular saber que por tratarse de datos sensibles no estará obligado a dar consentimiento.

Dependiendo el área de obtención de la información esta puede ser conseguida de forma escrita, oral o mediante conducta inequívoca, que permiten concluir que se obtuvo la autorización.

## **CAPÍTULO 9: DERECHO DE LOS TITULARES**

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos estipulados en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012:

- I. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- II. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- III. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- IV. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

- V. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- VI. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

El titular puede ejercer los derechos de consulta de forma personal, en este caso, solo podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad de forma suficiente por los distintos medios que ha dispuesto para ello la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes serán ejercidos por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos se ejercerán mediante petición o solicitud dirigida a la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** formulada por cualquier medio que garantice la identificación del titular. El titular podrá ejercer sus derechos a través de un medio sencillo y gratuito, y que le permitirá acreditar el envío y la recepción de la solicitud. En este sentido, se consideran no conformes a la ley, y por tanto no legítimos ante la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, los siguientes medios:

- El envío de cartas certificadas o semejantes.
- Cualquier otro medio que implique un costo excesivo.

La solicitud o comunicación dirigida a la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** deberá contener las siguientes previsiones:

- Nombre y apellidos del titular.
- Fotocopia del documento de identidad del titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud (consulta, corrección, supresión e infracción).
- Dirección a efecto de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos que acrediten la petición que se formula, en su caso.

Las solicitudes de ejercicio de los derechos, así como de otros derechos relacionados con la protección de datos personales, se hallan recogidas en los modelos previstos en el Protocolo de Atención al Titular de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, al igual que el deber de responder que le compete.

## **CAPÍTULO 10: PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR**

### **1. Derecho de Consulta**

#### a) ¿Qué es?

Es el derecho del titular a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o que se prevean realizar respecto de estos.

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- Al menos una vez cada mes calendario, y
- Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

#### b) Ejercicio del derecho: ¿Cómo se ejerce?

El titular podrá optar por uno o varios de los siguientes sistemas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Escrito, copia o fotocopia remitida por correo certificado.
- Correo electrónico u otros sistemas de comunicación electrónica.
- Otro sistema adecuado a la configuración o implantación material de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**.

#### c) Respuesta a la solicitud de consulta: ¿Cómo se atiende o responde?

Una vez recibida la solicitud, **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **2. Derecho de Reclamos -corrección, supresión y actualización de infracción**

#### a) ¿Qué es?

Se entiende por:

- Reclamo de corrección, el derecho del titular a que se modifiquen aquellos datos que resulten ser inexactos o incompletos.
- Reclamo de supresión, el derecho del titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados o excesivos.
- Reclamo de actualización, el derecho a solicitar que se proceda a la actualización de sus datos.

b) Ejercicio del derecho: ¿Cómo y quién puede ejercerlo?

El titular podrá ejercitar el reclamo ante **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, remitiendo la correspondiente solicitud cuyo contenido mínimo debe ser:

- Los datos en los que se concreta la solicitud.
- La corrección que haya de realizarse en su caso.
- La documentación justificativa de lo solicitado.

c) Respuesta a la solicitud de consulta: ¿Quién y cómo se atiende o responde?

Una vez recibida la solicitud, la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** resolverá la petición del reclamo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a contar desde la recepción de la solicitud. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** informará al titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que el reclamo resultara incompleto, **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** requerirá al titular dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El área de Atención de **LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** será la encargada de la gestión y atención de los derechos ejercitados por los titulares respecto de sus datos personales. En ese orden, los canales implementados por la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** para que el titular eleve la consulta o solicitud relacionada con datos personales tratados que deben ser objeto de corrección, actualización o supresión, o el reclamo por el presunto incumplimiento son:

- Correo electrónico [iglesia@iglesiapalabayadoracion.com](mailto:iglesia@iglesiapalabayadoracion.com)
- Comunicación escrita que podrá radicarse en la Avenida Carrera 86 No. 71A - 51.
- Línea telefónica (601) 3589189 - 3187130487.

- El correo, comunicado o llamado debe ser dirigido al área de Atención PQRS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La solicitud o comunicación dirigida a la **IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN**, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos del titular.
- Copia del documento de identidad del titular, o en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal condición o representación.
- Contenido de la solicitud donde se evidencie una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
- Dirección de notificación o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Documentos que soportan la solicitud, en caso de ser necesario.

## **CAPÍTULO 11: VIGENCIA**

El presente Manual de Política de Tratamiento de la Información de Datos se implementará en la Iglesia Palabra y Adoración a partir del mes de noviembre del año 2023, y de cuya publicación se hará en la página web <https://iglesiapya.com/> Cualquier modificación y/o actualización de ser el caso, será debidamente notificada al Titular en la oportunidad que corresponda.

**LA IGLESIA CRISTIANA PALABRA Y ADORACIÓN** tratará los datos personales contenidos en las bases de datos de su titularidad durante un tiempo razonable y necesario atendiendo para la finalidad por la que son recabados. Razón por la cual, una vez cumpla la finalidad del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procederá con la supresión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación.